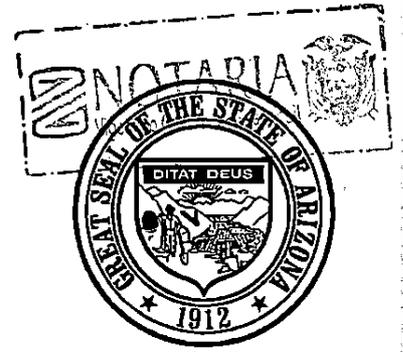




ARIZONA Department of State



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by LINDA S. LOVELL

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of LINDA S. LOVELL - Notary Public

CERTIFIED

5. at Phoenix, Arizona

6. on Thursday, December 31, 2009

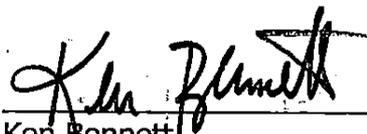
7. by the Secretary of State, State of Arizona

8. No. 263019

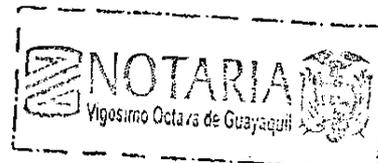
9. Seal / stamp

10. Signature




Ken Bennett
Secretary of State

AB. LUCRECIA GÓRDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



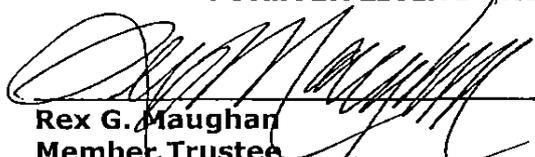
POWER OF ATTORNEY

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., a company incorporated under the laws of the State of Arizona, whose principal place of business is at 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale, Arizona 85258 USA, declares through its Member Trustee as follows:

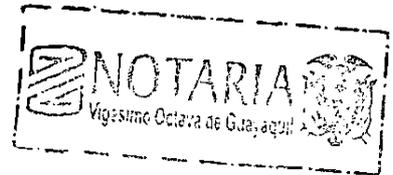
1. That its capital stock is represented by nominative shares;
2. That it has stock participation in the Ecuadorian company FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA;
3. That it does not perform any other business activity within the Republic of Ecuador, either on a regular or occasional basis;
4. That it does not have any permanent establishment within the Republic of Ecuador;
5. That it is not obliged to establish itself within the Republic of Ecuador, pursuant to Section XIII of the Company Law;
6. That it is not obliged to register in the Unique Taxpayers' Register (R.U.C.) of the Internal Revenue Service of the Republic of Ecuador;
7. That it is not obliged to file income tax returns in the Republic of Ecuador;
8. That, in order to comply with the provisions of the final section of article 6 of the Company Law of the Republic of Ecuador, added by means of the Reforming Law to the Company Law, published in Official Register No. 591 dated May 15, 2009, it hereby grants in favor of JAIME FERNANDO AROSEMENA CORONEL, holder of the Ecuadorian Identity document No. 091369769-4, a sufficient power of attorney, required by law, in order to respond, on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., to any possible claims filed against it, and to comply with the respective obligations, contracted by FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C. within the Republic of Ecuador, with the express prohibition of negotiating or contracting obligations on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C. in the Republic of Ecuador.

Scottsdale, Arizona USA, 18 December, 2009

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C.


Rex G. Maughan
Member Trustee
Passport No. 210082089





STATE OF ARIZONA)
) ss.
County of Maricopa)

On this 18th day of December, 2009, before me, a notary public in and for said State, personally appeared Rex G. Maughan, known to me to be the person whose name is subscribed to the within instrument, and acknowledged to me that he executed the same as Member Trustee for and on behalf of Forever Living Products Ecuador, L.L.C.

Linda S. Lovell
Notary Public

My commission expires:



Ab. Lucrecia Córdova Lopez, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente consta de 35 fojas, es igual al documento original que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 08 ENE 2016
Lucrecia Cordova Lopez
Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL



Cindy Goossens Wille, traductora titulada, declara que le ha sido presentado un poder, con su certificación y apostilla, y redactado en inglés, para su traducción al español, encargo que acepta con el compromiso de llevarlo a cabo con rigor, propiedad y precisión y de no hacer público su tenor. La traducción del documento referido queda como sigue:

«[Sello rojo] Arizona.— [Escudo].— Secretario de Estado.— ---
«ARIZONA.— Departamento de Estado.— -----
«[Sello] Gran sello del Estado de Arizona.— [Escudo].—
«1912.— -----
«APOSTILLA.— -----
«(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961).— -----
«1. País: Estados Unidos de América.— -----
«El presente documento público.— -----
«2. Ha sido suscrito por LINDA S. LOVELL.— -----
«3. Actuando en calidad de Notario Público.— -----
«4. Llevando el sello de LINDA S. LOVELL, Notario Público.— -
«CERTIFICADO.— -----
«5. En Phocnix, Arizona.— -----
«6. El jueves, treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.— ---
«7. Por el Secretario de Estado, Estado de Arizona. -----
«8. Número 263019.— -----
«9. Sello/timbre: [Sello oficial, dorado] Gran sello del Estado de
«Arizona.— [Escudo].— 1912.— -----
«10. Firma: [Firma ilegible].— Ken Bennett - Secretario de
«Estado.— -----

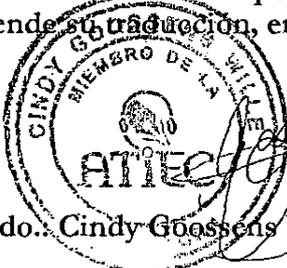
«PODER.— -----
«FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., una compañía
«constituida bajo las leyes del Estado de Arizona, con dirección
«principal de negocios en 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale,
«Arizona 85258, Estados Unidos de América, a través de su
«Miembro Fideicomisario declara:-----
«1. Que su capital social está representado por acciones
«nominativas;-----
«2. Que tiene participación accionaria en la compañía
«ecuatoriana FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR
«SOCIEDAD ANÓNIMA;-----
«3. Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la
«República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente;-----
«4. Que no tiene establecimiento permanente en la República del
«Ecuador;-----
«5. Que no tiene obligación de establecerse en la República del
«Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en la sección XIII de la Ley
«de Compañías;-----
«6. Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único
«de Contribuyentes (R.U.C.) del Servicio de Rentas internas de la
«República del Ecuador;-----
«7. Que no tiene obligación de presentar declaraciones de
«impuesto a la renta en la República del Ecuador;-----



«8. Que, para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del «artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, «agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, «publicada en el Registro Oficial no. 591 del quince de mayo de «dos mil nueve, en virtud de este instrumento otorga a favor de «JAIME FERNANDO AROSEMENA CORONEL, con cédula de «ciudadanía ecuatoriana Número 091369769-4, poder suficiente, «cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de FOREVER «LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., pueda contestar las «eventuales demandas que se inicien contra ella y cumplir con las «obligaciones respectivas contraídas por FOREVER LIVING «PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., en la República del Ecuador, «quedándole expresamente prohibido [al apoderado] negociar o «contraer obligaciones a nombre de FOREVER LIVING «PRODUCTS ECUADOR, L.L.C, en la República del Ecuador.— - «Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, a dieciocho «de diciembre de dos mil nueve.— ----- «FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C.— ----- «[Firma ilegible].— ----- «Rex G. Maughan.— ----- «Miembro Fideicomisario.— ----- «Pasaporte número 210082089.— -----

«ESTADO DE ARIZONA).— ----- «) ss.— ----- «Condado de Maricopa).— ----- «A dieciocho de diciembre de dos mil nueve, compareció «personalmente ante mí, notario público en y para dicho Estado, «Rex G. Maughan, quien declaró que es la persona cuyo nombre «consta en este instrumento y reconoció que firmó dicho «documento en su calidad de Miembro Fideicomisario por y en «nombre de Forever Living Products Ecuador, L.L.C.— ----- «[Firma ilegible].— Notario Público.— ----- «Mi mandato vence: [blanco].— ----- «[Sello:] sello oficial – LINDA S. LOVELL.— ----- «Notario Público.— Estado de Arizona.— ----- «CONDADO DE MARICOPA.— ----- «Mi mandato vence a veintitrés de marzo de dos mil trece.—»

La infrascrita declara que la presente traducción consta de dos páginas, foliadas consecutivamente del uno al dos, en las cuales figuran su firma y sello, y es, según su leal saber y entender, fiel a su original, al que se remite. Y para que surta los efectos oportunos donde y cuando proceda, la infrascrita firma y extiende su traducción, en Guayaquil, a quince de diciembre de dos mil diez.


Fdo.. Cindy Goossens Wille

AB. LUCRECIA COFOQUIA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que la firma precedente de la señora doña CINDY GOOSSENS WILLE, portadora de la Cédula de Identidad Número 09-25742355; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, quince de Diciembre del año dos mil diez.



[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Ab. Lucrecia Cordova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE. Que la fotocopia precedida de este documento, en 2 fojas, es igual al documento original que me ha sido presentado y que devolvo al interesado.

08 ENE 2016

[Handwritten signature]

Ab. Lucrecia Cordova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL



Gabriela Guzmán Flores, declara que le ha sido presentado un certificado de existencia legal, apostillado y redactado en inglés, para su traducción al español, encargo que acepta con el compromiso de llevarlo a cabo con rigor, propiedad y precisión y de no hacer público su tenor. La traducción del documento referido queda como sigue:

«[Sello rojo] Arizona.— [Escudo].— Secretario de Estado.—
«ARIZONA.— Departamento de Estado.—
«[Sello] Gran sello del Estado de Arizona.— [Escudo].—
«1912.—

«**APOSTILLA**.—
«(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961).—
«1. País: Estados Unidos de América.—

«El presente documento público.—
«2. Ha sido suscrito por JODI A. JERICH.—
«3. Actuando en calidad de Director Ejecutivo – Corp. Comm.—

«4. Llevando el sello de JODI A. JERICH, Director Ejecutivo –
Corp. Comm.—

«**CERTIFICADO**.—
«5. En Phoenix, Arizona.—
«6. El viernes, 18 de diciembre de 2015.—
«7. Por el Secretario de Estado, Estado de Arizona.—
«8. Número 422494.—

«9. Sello/timbre: [Sello oficial, dorado] Gran sello del Estado de
«Arizona.— [Escudo].— 1912.—
«10. Firma: [Firma ilegible].— Michele Reagan – Secretario de
«Estado.—

ESTADO DE ARIZONA.—

[Sello].—

Oficina de la **COMISIÓN CORPORATIVA**.—

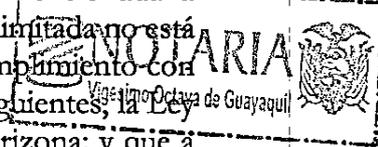
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL.—

A quien interese:—

Yo Jordi Jerich, Director Ejecutivo de la Comisión Corporativa
de Arizona, por la presente certifico que:—

***** FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C. *****
una compañía nacional de responsabilidad limitada, constituida
bajo las leyes del Estado de Arizona, se constituyó el 8 de febrero
de 2008.—

Además certifico que, en conformidad con los archivos de la Comisión Corporativa de Arizona, a la fecha mencionada a continuación, dicha compañía de responsabilidad limitada no está disuelta administrativamente por razones de incumplimiento con las disposiciones de A.R.S. sección 29-601 y subsiguientes, la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada de Arizona; y que a la fecha del presente certificado, dicha compañía de responsabilidad limitada no ha presentado ninguna Acta de Terminación.—



El presente certificado se refiere únicamente a la existencia legal de la entidad mencionada arriba, a la fecha de su emisión. Este certificado no debe ser interpretado como aprobación, recomendación o notificación de aprobación de la situación de la entidad o de sus actividades y prácticas comerciales.—

[Sello] Sello de la Comisión Corporativa de Arizona.— [Logo].— 1912.—

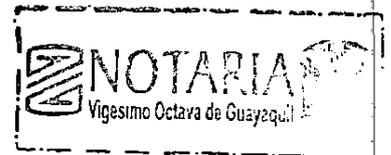
EN FE DE LO CUAL, estampo a este documento mi firma y el sello oficial de la Comisión Corporativa de Arizona, en Phoenix, la Capital, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2015.—

[Firma ilegible].— Jodi A. Jerich, Director Ejecutivo.—

Por: [Firma ilegible].—

La infrascrita declara que la presente traducción consta de dos páginas, foliadas consecutivamente del uno al dos, en las cuales figura su firma, y es, según su leal saber y entender, fiel a su original, al que se remite. Y para que surta los efectos oportunos donde y cuando proceda, la infrascrita firma y extiende su traducción, en Guayaquil, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.


Gabriela Guzmán Flores



Guayaquil, 18 de mayo de 2015

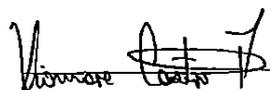
Señor
RAMSES ACOSTA REYES
México

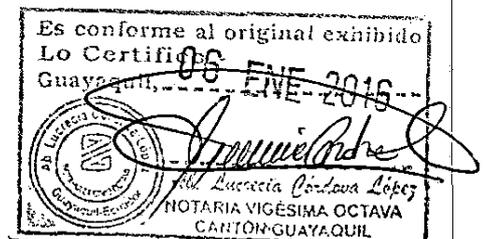
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA** en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2015, de acuerdo con el artículo vigésimo cuarto literal a) del estatuto social de la compañía, resolvió elegirlo para el cargo de **Gerente General** de la misma, por el período de **dos años**. En el ejercicio de su cargo, le corresponde a usted **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual**.

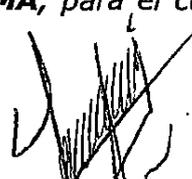
Sus atribuciones constan en la escritura pública de conversión expresa del capital social y del valor nominal de las acciones, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de la compañía Forever-Living Productos del Ecuador Sociedad Anónima, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el 5 de agosto de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de agosto de 2008.

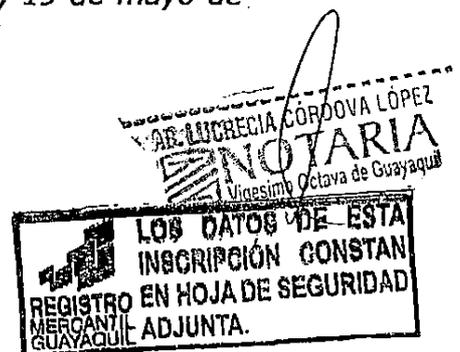
Atentamente,


Ab. Xiomara Castro Pazmiño
Delegada del Directorio



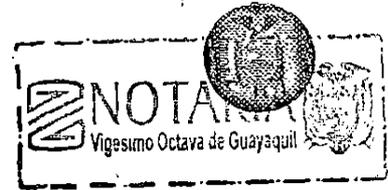
RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, para el cual he sido elegido. México, 19 de mayo de 2015


Ramses Acosta Reyes
Nacionalidad: Mexicana
Pasaporte No.: G16789528



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.655
FECHA DE REPERTORIO: 20/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:09



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FOREVER-LIVING-PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, a favor de RAMSES ACOSTA REYES, de fojas 18.875 a 18.877, Registro de Nombramientos número 6.337.

ORDEN: 24655

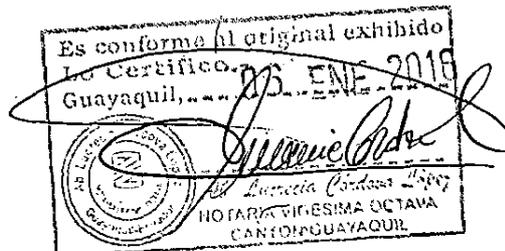


Guayaquil, 22 de mayo de 2015

REVISADO POR: *[Signature]*

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1142608

